AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

ENTRE

MUSEO DE ARTE COLONIAL SAN FRANCISCO
Y

CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS

En Santiago de Chile, a 11 de Enero de 2023, comparecen por una parte Museo de Arte Colonial San Francisco, RUT N° 65.847.620-3, representada legalmente por Fr. Miguel Ángel Correa Eulufi OFM, cédula de identidad N°16.475.470-7, en adelante e indistintamente "el Museo", y Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, RUT 65.162.085-6, persona jurídica sin fines de Lucro, representada legalmente por su Presidenta doña Erika Cecilia Hennings Cepeda, cédula de identidad N° 6.495.142-4, ambos domiciliados en Londres N° 40, comuna de Santiago; se ha acordado la siguiente autorización para depósito de restos arqueológicos:

PRIMERO: MISION DE LAS PARTES.

El Museo de Arte Colonial San Francisco tiene como Misión la evangelización y la difusión de la espiritualidad cristiana, católica y franciscana mediante las distintas formas de arte y cultura. Para cumplir la misión se llevará a cabo la difusión, exposición, preservación, cuidado y custodia de las obras de arte y de los objetos preciosos que componen el patrimonio propio o encomendado al cuidado de este organismo. El Museo será, a la vez, un lugar orientado a la promoción de la cultura en sus distintas manifestaciones, en especial en favor de las personas de más escasos recursos.

En el espíritu de su misión y buscando un diálogo fraterno con todos, será también un lugar destinado a la exhibición de distintas manifestaciones de arte, en especial para aquellos que no cuentan con un espacio, previa autorización del Directorio.

Por su parte, Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, tiene como principal objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

En el domicilio de la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, situado en Londres N° 40 de Santiago, se realizarán obras de Restauración y Museografía de Londres 38, espacio de memorias, en el marco de las cuales se ha estudiado la posibilidad de encontrar restos de importancia antropo-arqueológica y paleontológico, que primitivamente estaban en el predio perteneciente al Convento de San Francisco en la Ermita de Nuestra Señora del Socorro.

TERCERO: AUTORIZACION

Para el evento que existan hallazgos arqueológicos, la Corporación Londres 38 espacio de Memorias, entregará estos vestigios al Museo de Arte Colonial San Francisco, quien los conservará en propiedad perpetua bajo acta de entrega y podrá incorporarlos a su colección, sin que medie condición alguna. La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas deberá informar al Consejo de Monumentos Nacionales y requerir las autorizaciones que sean necesarias, de conformidad a la Ley N° 17.288. En el marco de las obras que éstos (Ministerio de Obras Públicas) dirigirán dispondrán de los antecedentes del respectivo hallazgo al Museo de Arte Colonial San Francisco.

CUARTO: DURACIÓN, PRÓRROGA Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio de recepción de restos arqueológicos tendrá una duración mientras duren las excavaciones en el subsuelo del inmueble de la Corporación, siendo obligación de ésta informar al Museo del término de aquellas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se reservan la facultad de poner término anticipado a este convenio, en cualquier época y sin expresar causa, con la sola formalidad de comunicar su decisión a la otra por escrito, con una anticipación no menor a treinta días corridos.

QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las partes se obligan a resguardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso en virtud del presente acuerdo, así como de los acuerdos derivados, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente acuerdo. Cada parte será responsable de dar íntegro cumplimiento a las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales: en especial las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y la Ley N° 20.575, que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales, y demás normativa aplicable al efecto.

Sin el previo consentimiento expreso de las partes, no podrá realizarse ninguna publicidad o propaganda utilizando el nombre o el logo de las instituciones partes del convenio.

Este acuerdo y todos los documentos e informaciones compartidos por una parte a la otra, bajo o vinculado directa o indirectamente con lo encomendado, o cualquier compromiso subsiguiente serán tratados cómo información confidencial.

La información confidencial no podrá ser utilizada a no ser para los objetivos a los cuales ha sido compartida y no podrá ser revelada para ninguna otra persona sin previo acuerdo de los suscribientes, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña Erika Cecilia Hennings Cepeda, para representar a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias consta en el certificado de Vigencia de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 29.06.2023. FOLIO: 500516357188

La personería de Miguel Ángel Correa Eulufi para suscribir este convenio en representación del Museo San Francisco, consta en certificado C/1315/2022 de fecha 26 de diciembre 2022 otorgada en el Arzobispado de Santiago Cancillería, por doña Maite Monsalve Morales.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno para la Corporación y otro para el Museo.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
MIGUEL ANGEL CORREA EULUFI
2024.01.11 15:49:22 -0300

Fr. Miguel Ángel Correa Eulufi
Representante legal
Museo San Francisco

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA
2024.01.11 16:15:15 -0300

Erika Cecilia Hennings Cepeda
Representante
Corporación Londres 38 Espacio de Memorias